

RESOLUCIÓN Nº 048-2020-MML-APCV-GG

Jesús María. 23 de diciembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 078-2020-MML-APCV-GAL, de la Gerencia de Asesoría Legal, el Memorándum N° 266-2020-MML-APCV-GA, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 228-2020-APCV-GA/ABAST del Área de Abastecimiento; el Memorándum N° 105-2020-APCV-GT, de la Gerencia Técnica; el Memorándum N° 238-2020-MML-APCV-GA, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 062-2020-MML-APCV-GT, de la Gerencia Técnica; el Informe N° 108-2020-APCV-GA/ABAST, del Área de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Autoridad del Proyecto Costa Verde, es un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creada por Ley N° 26306, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, que tiene por objetivo promover, ordenar y supervisar el desarrollo integral y sostenido de la Costa Verde;

Que, con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos:

Que, esta norma señala en su numeral 15.2 que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas en el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;



APCV





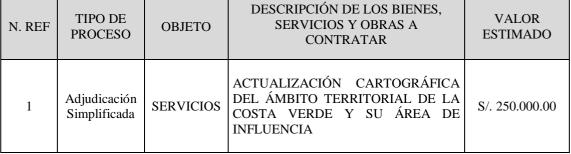


Que, con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el cual señala en su artículo 6, entre otros puntos, que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, pudiendo ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" con la finalidad de uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el PAC bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, señalando en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que luego de aprobado el Plan Anual de Contratación, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario que se haya delegado la aprobación del PAC, respectivamente;

Que, con Resolución de la Gerencia General Nº 001-2020-MML-APCV-GG, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Autoridad del Proyecto Costa Verde para el Año Fiscal 2020, el mismo que contempla un (01) procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle:

N. REF	TIPO DE PROCESO	ОВЈЕТО	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO
1	Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COSTA VERDE Y SU ÁREA DE INFLUENCIA	S/. 250.000.00



Que, con Informe N° 108-2020-APCV-GA/ABAST, el Área de Abastecimiento, en el marco de la evaluación al primer semestre del PAC 2020, señala que el procedimiento contemplado no se ha ejecutado a la fecha de corte;

Que, con Informe N° 062-2020-MML-APCV-GT, la Gerencia Técnica hace de conocimiento el requerimiento de la actualización cartográfica del ámbito de la Costa Verde, en el marco de la elaboración del desarrollo del diagnóstico y propuestas del Plan Maestro de la Costa Verde;

Que, con Memorándum N° 238-2020-MML-APCV-GA, la Gerencia de Administración indica que, a pesar de la importancia que considera el servicio arriba citado, no es posible atender lo solicitado al no contar con disponibilidad financiera y transferencias adicionales provenientes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los mismos que fueron suscitados ante la declaratoria de

APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde Natalio Sanchez Nº 220-Ofic. 501, Jesús María Tlfs:3323711 / 3320901





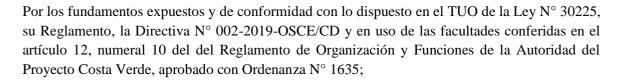


emergencia sanitaria y nacional para la reducción del impacto del COVID-19 en el país, generando graves consecuencias organizativas, económicas y de otra índole en el desarrollo de las actividades que tienen a cargo las entidades de la administración pública;

Que, con Memorándum N° 105-2020-MML-APCV-GT, la Gerencia Técnica hace mención que, tomando conocimiento de lo indicado en el documento precedente, se deberá continuar con el trámite correspondiente de exclusión del servicio Actualización cartográfica del ámbito territorial de la Costa Verde y su área de influencia" del PAC 2020 de la APCV, de acuerdo a los marcos normativos que rigen la materia;

Que, con Informe N° 228-2020-APCV-GA/ABAST, el Área de Abastecimiento concluye en la necesidad de modificar el PAC 2020 de la APCV, a efectos de excluir el procedimiento de selección arriba citado, recomendando remitir a la Gerencia General el presente informe y el proyecto de Resolución adjunto al mismo, para su consideración y aprobación respectiva;

Que, con Memorándum N° 266-2020-APCV-GA, la Gerencia de Administración concluye que considerando que el procedimiento de selección "Actualización cartográfica del ámbito territorial de la Costa Verde y su área de influencia" no ha podido ejecutarse debido a las dificultades administrativas, económicas y financieras presentadas durante el año 2020, y de acuerdo a lo indicado por la Gerencia Técnica, deberá ser excluido del PAC 2020, siendo necesaria la modificación de este documento, de acuerdo a lo señalado en los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la I Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad del Proyecto Costa Verde para el ejercicio fiscal 2020, que contiene la exclusión de un (01) proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO
1	Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COSTA VERDE Y SU ÁREA DE INFLUENCIA	S/. 250.000.00



APCV





N. REF	TIPO DE PROCESO	ОВЈЕТО	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación de la I Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad del Proyecto Costa Verde para el ejercicio fiscal 2020 en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Técnica de la Autoridad de la Costa Verde, para su conocimiento y fines correspondientes.



Registrese, Comuniquese y cúmplase

Abog Domingo Trisoglio Dominguez Gerente General (e)

TORIDAD DEL PROVEC

